

DESAYUNOS ESCOLARES

Criterios de elegibilidad

- Niñas, niños y adolescentes en condiciones de riesgo y vulnerabilidad que asistan a planteles educativos oficiales de nivel básico (preescolares, primarias y secundarias) del sistema educativo estatal.
- Preferentemente que radiquen en zonas indígenas, rurales y urbanas marginadas del Estado de Jalisco.
- Que el plantel escolar se encuentre ubicado en las localidades atendidas con alta y muy alta marginación de acuerdo al Consejo Nacional de Población (CONAPO) preferentemente los ubicados en la Cruzada Contra el Hambre.
- Salir seleccionado por las autoridades competentes de acuerdo a las reglas de operación.

Requisitos:

- Contar con CURP.
- Registrarse en el padrón del programa al inicio del ciclo escolar.

En caso de que el menor no cuente con su CURP, será responsabilidad de los SMDIF la gestión del mismo en un plazo no mayor a 3 meses, para integrarlo al expediente del plantel educativo, ya que le podrá ser requerido en las visitas de supervisión realizadas por el SEDIF Jalisco.

Nota: el programa de Desayunos Escolares es operado por el Sistema DIF Municipal directamente, por lo que los requisitos (documentos) tienen que tramitarse en sus oficinas al inicio del ciclo escolar (agosto) con la participación de las autoridades de los planteles educativos.